



Notario Titular de Ñuñoa Eduardo Esteban Roco Campos

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 15 de Abril de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Ñuñoa Eduardo Esteban Roco Campos.-

Av.Irarrazabal 1745 Local B.-

Repertorio Nro: 384 - 2026.-

Ñuñoa, 15 de Abril de 2026.-



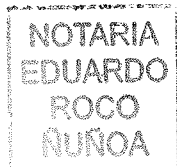
123456814121
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456814121.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71erococamp&ndoc=123456814121.-> .-

CUR Nro: F089-123456814121.-



REPERTORIO N° 384 - 2026

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO

BASES DE CONCURSO

"PREMIOS INCREÍBLES - TÚ ELIGES CÓMO GANAR"

PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SpA

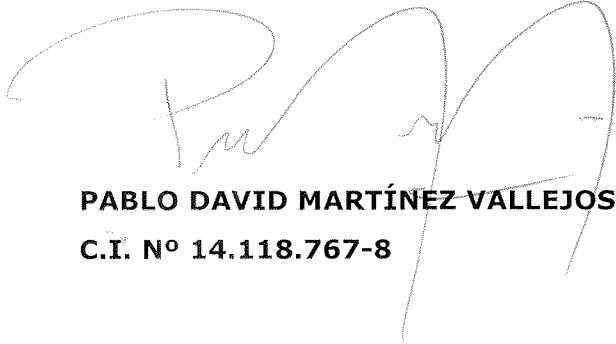
EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a quince días del mes de Abril del año dos mil veintiséis, ante mí **EDUARDO ESTEBAN ROCO CAMPOS**, Abogado, Notario Público Titular de la Primera Notaria de Ñuñoa, con oficio en Avenida Irarrázaval número mil setecientos cuarenta y cinco, oficina B, Región Metropolitana, comparece: don **PABLO DAVID MARTÍNEZ VALLEJOS**, chileno, soltero, arquitecto, cédula nacional identidad número catorce millones ciento dieciocho mil setecientos sesenta y siete guion ocho; el compareciente mayor de edad, a quien conozco por acreditar me su identidad con la cédula que me exhibe y que se anota precedentemente y expone: Que viene en solicitar protocolización de un documento del siguiente tenor: **BASES DE CONCURSO "PREMIOS INCREÍBLES - TÚ ELIGES CÓMO GANAR"** de la sociedad **"PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SpA"**. Protocolización que consta de cuatro hojas mecanografiadas por su anverso, las que debidamente firmadas y timbradas dejo agregadas al final de mis registros de instrumentos públicos protocolizados bajo el número ciento dieciséis. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente, dejando su impresión dígito pulgar derecho junto a su firma en conformidad al artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. El presente

Pag: 2/7



Certificado N°
123456814121
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

documento cuenta con firma electrónica avanzada y puede ser verificado en www.fojas.cl. Se dan copias. Doy Fe.-



PABLO DAVID MARTÍNEZ VALLEJOS
C.I. N° 14.118.767-8

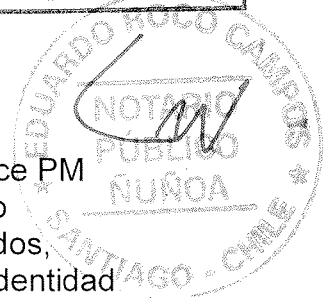


PROTOCOLIZADO	116
FECHA:	15-04-2016
REPERTORIO	384

BASES DE CONCURSO

"PREMIOS INCREÍBLES – TÚ ELIGES CÓMO GANAR"

EN SANTIAGO DE CHILE, a trece de abril de dos mil veintiséis, comparece PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SpA, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y tres guion dos, representada por don Pablo David Martínez Vallejos, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento dieciocho mil setecientos sesenta y siete guion ocho, ambos domiciliados en esta ciudad, en adelante el "Organizador", quien viene en establecer las siguientes Bases:



PRIMERO: OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de la promoción denominada "Premios Increíbles – Tú eliges cómo ganar", mediante la cual los participantes podrán optar a los premios indicados en la cláusula quinta.

SEGUNDO: VIGENCIA

La promoción se desarrollará conforme al siguiente calendario:

Preventa: doce de abril de dos mil veintiséis

Inicio: trece de abril de dos mil veintiséis

Término: veinticuatro de mayo de dos mil veintiséis

Fecha de sorteo: veinticuatro de mayo de dos mil veintiséis, o en fecha posterior informada por el Organizador

Se deja expresa constancia que solo serán válidos los stickers emitidos con posterioridad al cierre del sorteo de fecha doce de abril de dos mil veintiséis.

TERCERO: NATURALEZA JURÍDICA

La presente actividad corresponde a una acción promocional de carácter comercial y publicitario, en la cual la participación en sorteos constituye un beneficio accesorio vinculado a la interacción con la plataforma del Organizador.

CUARTO: PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales que:

- Sean mayores de dieciocho años;
- Posean cédula de identidad vigente;
- Tengan domicilio en Chile.

Se excluyen trabajadores del Organizador y sus familiares directos.

QUINTO: PREMIOS UNO. Premio Mayor

El ganador podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- Un millón de pesos mensuales durante doce meses consecutivos, totalizando doce millones de pesos.



b) Ocho millones de pesos pagados en una sola cuota.

La elección será irrevocable.

DOS. Premio Vehículo

Un vehículo marca Kia, modelo Morning LX uno punto dos litros, transmisión mecánica, año dos mil veintiséis, nuevo, sin uso.

El vehículo será entregado con la documentación necesaria para su circulación durante el año dos mil veintiséis, incluyendo:

inscripción inicial;
permiso de circulación correspondiente al año dos mil veintiséis;
Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) vigente para dicho período.

Serán de cargo del ganador todos los gastos posteriores a dicho período, tales como:

permisos de circulación futuros;
seguros adicionales o renovaciones;
mantenciones;

y cualquier otro costo asociado al uso del vehículo.

Sustitución

El Organizador podrá reemplazar los premios por otros de igual o mayor valor en caso de ser necesario.

SEXTO: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

La participación se realizará exclusivamente mediante stickers digitales emitidos por el sistema oficial del Organizador.

Serán válidos únicamente aquellos que:

- a) Sean posteriores al doce de abril de dos mil veintiséis;
- b) Estén registrados en la base de datos oficial;
- c) Se encuentren dentro del período de vigencia;
- d) Estén asociados a un participante identificable.

Cada sticker contará con un identificador único.

SÉPTIMO: REGISTRO

La base de datos del Organizador constituirá el único medio válido de verificación, prevaleciendo sobre cualquier otro antecedente.

OCTAVO: SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los ganadores se realizará mediante un sistema de carácter aleatorio, el cual podrá ser:

- a) digital, mediante software o sistema computacional; o



Certificado
123456814121
Verifique validez
<http://www.fojas>

b) físico, mediante mecanismos manuales tales como tómbolas, urnas u otros sistemas equivalentes.

La adjudicación definitiva estará sujeta a validación posterior conforme a la base de datos oficial.



NOVENO: TRANSMISIÓN

El sorteo podrá ser transmitido en vivo, lo cual tendrá carácter meramente informativo y no constituirá adjudicación definitiva.

DÉCIMO: VALIDACIÓN

El ganador deberá acreditar identidad y titularidad del registro.

En caso contrario, se designará un suplente.

DÉCIMO PRIMERO: CONDICIÓN DE EJECUCIÓN DEL SORTEO

El Organizador establece como condición esencial para la realización del sorteo la emisión de un mínimo de sesenta mil stickers válidos dentro del período de vigencia.

En caso de no alcanzarse dicho mínimo, el Organizador podrá:

- a) prorrogar el plazo de la promoción;
- b) reprogramar la fecha del sorteo;
- c) ajustar el calendario de ejecución.

Los participantes declaran conocer y aceptar esta condición.

DÉCIMO SEGUNDO: ENTREGA DE PREMIOS

Los premios serán entregados en Santiago dentro de un plazo máximo de treinta días desde su validación.

DÉCIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Organizador se limita exclusivamente al valor del premio.

DÉCIMO CUARTO: CONTINGENCIAS

El Organizador podrá modificar, suspender o reprogramar la promoción ante eventos imprevistos.

DÉCIMO QUINTO: FUERZA MAYOR

Se considerarán eventos de fuerza mayor aquellos que impidan el normal desarrollo de la promoción.

DÉCIMO SEXTO: DATOS PERSONALES

Los participantes autorizan el uso de sus datos para fines de la promoción y comunicaciones comerciales.



DÉCIMO SÉPTIMO: SORTEOS ADICIONALES

El Organizador podrá realizar sorteos, concursos o dinámicas adicionales durante la vigencia de la promoción.

Estos:

tendrán reglas propias;

podrán diferir de las presentes Bases;

serán definidos unilateralmente por el Organizador;

no generarán derechos adquiridos.

No procederán reclamos por diferencias en condiciones de estos sorteos adicionales.

DÉCIMO OCTAVO: CLÁUSULA DE RESGUARDO

Se deja expresa constancia que:

- a) La adquisición de productos no garantiza premio alguno;
- b) La participación en sorteos es accesoria;
- c) No existe venta de probabilidades;
- d) Se trata de una acción promocional;
- e) El participante acepta esta naturaleza.

DÉCIMO NOVENO: ACEPTACIÓN

La participación implica la aceptación total de estas Bases.

Se faculta a don Pablo David Martínez Vallejos, RUT 14.118.767-8, para protocolizar el presente documento.

FIRMA

Pablo David Martínez Vallejos
RUT 14.118.767-8
Por PM PUBLICIDAD Y DISEÑO SpA

PROTOCOLIZACION: 116
Con esta fecha queda protocolizado el presente documento conforme a la ley. El certificado de Protocolización corre con el N° 384 en el Libro Reper-



15 ABR 2026



Certificado
123456814121
Verifique validez
<http://www.fojas.>